

TORRONTEGUI & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

Quito, 13 de junio del 2.007

**SEÑOR SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑIAS**

escaneado
22-06-07

Amos

Av. Colón 1001 – Ed. Ave. Maria – Of. 3A
Tel: 2239058 / Telfax: 2546-016
Correo Electrónico: mirentm@yahoo.com.mx

19115



De mis consideraciones:

HERNAN DE LA TORRE RUALES en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la empresa **ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA.** con respecto a la nómina de socios que mantiene la Superintendencia a Usted manifiesto:

ANTECEDENTES:

UNO: Con fecha 26 de Julio del 2004, se ingresó al Centro de Atención al Usuario, con número de trámite 21588, el aviso dado por el señor Arturo Arzani, Gerente General de ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA. en ese momento, de la cesión de participaciones efectuada por escritura pública celebrada el 2 de mayo del 2.007 en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 19 de julio del 2.004, siendo entregada a Superintendencia la tercera copia certificada de dicha escritura. Al efecto adjunto la copia de la solicitud de la referencia con el número de trámite asignado, así como una nueva copia notarizada de la escritura de la referencia.

DOS: Con fecha 28 de agosto del 2.006 se realizó otra escritura pública de cesión de participaciones ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 19 de septiembre del 2.006. El correspondiente aviso a la Superintendencia fue dado el 22 de Septiembre del 2.006, con número de trámite 28303, entregándose a la entidad de control una copia certificada de la escritura.

Sin embargo dicha cesión no fue registrada según Oficio 21672 del 4 de octubre del 2.006, de la Subdirección de Registro de Sociedades indicando que "la nómina de socios registrada en esta Entidad no se relaciona con la nómina de comparecientes en el acta". Efectivamente al solicitar la nómina de socios al Departamento de Registro de Sociedades constatamos que nunca se registró la cesión efectuada el 2 de mayo del 2.007 en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 19 de julio del 2.004.

OK. Ingresadas cesiones - 2007/06/22. Jh

PETICIÓN CONCRETA

Con base en los antecedentes señalados y en la documentación que acompaño a la presente, solicito a Usted se sirva disponer se subsane el error y se realice la actualización por parte de la Superintendencia de Compañías de la nómina de socios de ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA, considerando que en la actualidad la nómina de socios de la empresa esta integrada por el SEÑOR HERNAN DE LA TORRE RUALES, ecuatoriano con un capital de MIL CUATROCIENTOS TRES DOLARES dividido en igual número de participaciones de valor nominal de un dólar cada una; y señora ROSA ANTONIA GEOCONDA ORELLANA, ecuatoriana con un capital de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE dólares dividido en igual número de participaciones de valor nominal de un dólar cada una, que es tal y como consta de los correspondientes folios del Libro de Socios y Participaciones de la empresa.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Acompaño a la presente:

- Copia simple del aviso de cesión No. 21588 del 26 de julio del 2.004-
- Copia simple del aviso de cesión No. 28303 del 22 de septiembre del 2.006
- Certificado de la nómina de socios emitida el 13 de junio del 2.007
- Copia Notarizada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la Notaria Décimo Novena el 7 de mayo del 2.004
- Copia Notarizada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la Notaria Vigésimo Novena el 28 de agosto del 2.006.

Agradeciendo su gentil atención


Hernán De la Torre Ruales
CC 170280454-1
GERENTE GENERAL

21588

Quito, 26 de julio del 2.004

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Jaime Trujillo
C.A.U.

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

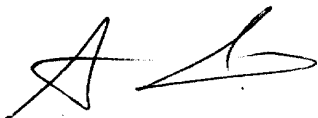
26 JUL. 2004

ARTURO ARZANI ANDERS, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA. para los fines consiguientes, en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Compañías, comunico a usted que tal y como consta de la tercera copia certificada de la escritura pública que al efecto acompaño, con fecha 7 de mayo del 2.004 se otorgó en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, una escritura pública de cesión de participaciones del capital social de la compañía que represento mediante la cual el socio Claudio Antonio Arzani Anders cedió la totalidad de sus doscientas veinticinco participaciones sociales a favor del señor Hernán Efraín De la Torre Ruales; la socia Miren Josune Torrontegui Martínez cedió la totalidad de sus veinticinco participaciones sociales a favor del señor Hernán Efraín De la Torre Ruales; y el señor Arturo Arzani Anders cedió quinientas cincuenta participaciones a favor de la señora Rosa Antonia Gioconda Orellana Palacios y quinientas setenta y cinco a favor del señor Hernán Efraín De la Torre Ruales.

Los cedentes son de nacionalidad chilena y los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana.

La escritura de cesión fue registrada con fecha diecinueve de julio del mismo año en el Registro Mercantil del cantón, y conforme a la Ley de Compañías he procedido a tomar nota de la misma en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía.

De usted muy atentamente,



Arturo Arzani Anders
GERENTE GENERAL
PAS. CH. No.

8.461.356-8

28303

22 SEP 2006

SEÑOR SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑÍAS

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑÍAS
XIMENA VILLALBA
C.A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la cesión de participaciones efectuada por el señor Arturo Arzani a favor de los señores Hernán Efraín De la Torre y Rosa Antonia Orellana, en la empresa ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. Ltda., tal y como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, el 28 de agosto del 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de septiembre del 2006.

De la cesión de la referencia se ha tomado nota en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía.

Atentamente,

Por Andean Sun Ecuadorian Cia. Ltda..


Hernán De la Torre
GERENTE GENERAL
170280454.1

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Fecha:

22/SEP/2006 14:34 Usr: ximenav



Remitente: No. Trámite: 28303 -0.
HERNAN DE LA TORRE, GRTE

Razón social: Expediente: 150978
ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA

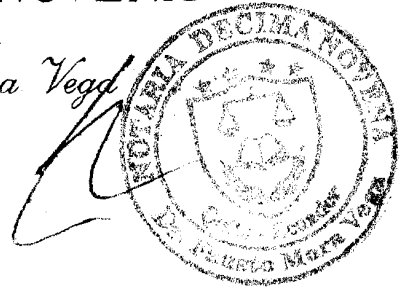
Asunto:
CESION PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por el CANET
Digitando No. de trámite, año y verificador =



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA.LTDA.

CUANTIA: US.\$ 1.375,00

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de mayo del año dos mil cuatro, ante mí Doctor FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores ARTURO RAMÓN ARZANI ANDERS quien se encuentra bajo el estatuto legal de régimen de separación total de bienes con su cónyuge señora María Verónica Bermúdez Mancilla conforme el certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con su respectiva marginación que se adjunta como habilitante, CLAUDIO ANTONIO ARZANI ANDERS, MIREN JOSUNE TORRONTGUEI MARTÍNEZ, y su cónyuge el señor RENÉ DOMINGO CARRASCO FARIAS; y, por otra en calidad de cesionarios el señor HERNÁN EFRAÍN DE LA TORRE RUALES y la señora ROSA ANTONIA GIOCONDA ORELLANA PALACIOS, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son chilenos los cuatro primeros y ecuatorianos los dos últimos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, de estado civil casados excepto el señor Claudio Antonio Arzani Anders que es soltero

Dr. Rodrigo de la Torre
NOTARIO 2º

civil soltero, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste las siguiente cesiones de participaciones de una compañía limitada. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes los señores ARTURO RAMÓN ARZANI ANDERS, CLAUDIO ANTONIO ARZANI ANDERS, MIREN JOSUNE TORRONTÉGUI MARTÍNEZ, y su cónyuge el señor RENÉ DOMINGO CARRASCO FARIAS, y en calidad de cesionarios el señor HERNÁN EFRAÍN DE LA TORRE RUALES y la señora ROSA ANTONIA GIOCONDA ORELLANA PALACIOS. Los comparecientes son de nacionalidad chilena los cuatro primeros, ecuatoriano el cuarto, domiciliados en Quito, mayores de edad, de estado civil casados, salvo el señor Claudio Antonio Arzani Anders que es de estado civil soltero, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones. Se deja constancia que el señor Arturo Ramón Arzani Anders, casado con María Verónica Bermúdez Mancilla, comparece a la firma de esta escritura exclusivamente por sus propios y personales derechos, por encontrarse el matrimonio Arzani Bermúdez bajo el estatuto legal de régimen de separación total de bienes,

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



tal y como consta de la copia certificada de la partida del matrimonio contraído en San Felipe, Chile, la que se haya debidamente legalizada, y en cuyo texto consta que los cónyuges pactaron Separación Total de Bienes. Copia certificada de dicha partida se acompaña y forma parte de esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA..** se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre del dos mil tres ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de octubre del dos mil tres. **DOS.-** La Junta Universal de Socios de ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA. en sesión celebrada el día veinte y seis de marzo del dos mil cuatro, copia de cuya Acta se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de Participaciones a favor del señor Hernán Efraín De la Torre Ruales y de la señora Rosa Antonia Gioconda Orellana Palacios, de la forma que más adelante se expresa. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se realiza la siguientes Cesiones de Participaciones: **UNO.-** Los cedentes señora Miren Josune Torrontegui Martínez y señor René Domingo Carrasco Fariás, ceden y traspasan valor recibido veinte y cinco participaciones de valor de Un dólar americano (USD \$1) correspondientes al capital social de Andean Sun Ecuadorian Cia Ltda a favor del señor Hernán Hernán Efraín de la Torre Ruales. **DOS.-** El señor Claudio Antonio Arzani Anders, cede y traspasa valor recibido

Rodrigo Solano
NOTARIO 20

doscientas veinte y cinco participaciones de valor de Un
dólar americano (USD \$1) correspondientes al capital
social de Andean Sun Ecuatorian Cía Ltda a favor del señor
Hernán Efraín de la Torre Ruales. TRES.- El señor Arturo
Ramón Arzani Anders, cede y cede y traspasa valor recibido
quinientas cincuenta participaciones de valor de Un dólar
americano (USD \$1) correspondientes al capital social de
Andean Sun Ecuatorian Cía Ltda a favor de la señora Rosa
Antonia Gioconda Orellana Palacios. De la misma forma
el señor Arturo Ramón Arzani Anders, cede y traspasa valor
recibido, quinientas setenta y cinco participaciones de
valor de Un dólar americano (USD \$1) correspondientes al
capital social de Andean Sun Ecuatorian Cía Ltda a favor
del señor Hernán Efraín de la Torre Ruales. Los cedentes
no reservan ningún derecho para si. Los cesionarios,
señora Rosa Antonia Gioconda Orellana y señor Hernán
Efraín de la Torre Ruales, aceptan la cesión antes
detallada, de manera tal que instrumentada que sea la
cesión, el cuadro de socios y el capital social suscrito
y pagado de ANDEAN SUN ECUATORIAN CIA. LTDA. queda
integrado de la siguiente manera: Hernán Efraín de la
Torre Ruales, ochocientas veinte y cinco participaciones
de Un dólar cada una; Ramón Arturo Arzani Anders, un mil
trescientas setenta y cinco participaciones de Un dólar
cada una; Rosa Antonia Gioconda Orellana quinientas
cincuenta participaciones de Un dólar cada una; Los
cedentes y cesionarios declaran que por efecto de estas
cesiones nada tienen que reclamarse en el futuro. CUARTA:



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



ANOTACIONES.- De estas Cesiones se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía. La cuantía del presente contrato es de Mil trescientos setenta y cinco dólares americanos. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Minuta firmada por la doctora Miren Torrontegui Martínez, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, se observaron los preceptos legales del caso, se agregan los documentos habilitantes necesarios; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifica, afirma y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma]

SR. ARTURO RAMÓN ARZANI ANDERS

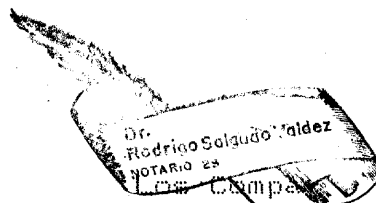
Residente Chile P. 461.356-P

[Firma]

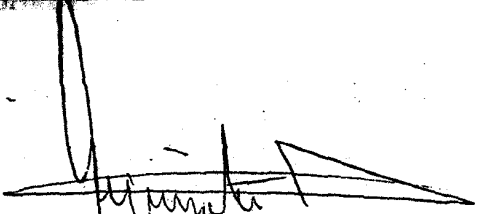
SR. CLAUDIO ANTONIO ARZANI ANDERS

C.I.

Residente Chile P. 101.385.3

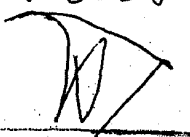


presentes:



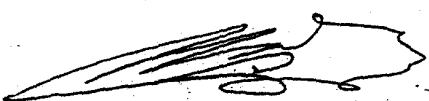
SRA. MIREN JOSUNE TORRONTÉGUI MARTÍNEZ

C.I. 170805763-1



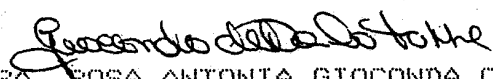
SR. RENE DOMINGO CARRASCO FARIAS

C.I. 170799310-3



SR. HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES

C.C. 170 280 454-1



SRA. ROSA ANTONIA GIOCONDA ORELLANA PALACIOS

C.C. 170259666-7

Firmado. EL NOTARIO.- Dr. Fausto Enrique Mora Vega
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO



Arturo Ramón Arzani Anders, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **Andean Sun Ecuatorian Cía. Ltda.**, certifico que en la Junta General Universal llevada a efecto el 26 de marzo del 2.004, los socios de la compañía decidieron en forma unánime aprobar las siguientes cesiones de participaciones:

Autorizar al socio **Claudio Antonio Arzani Anders** para que realice una cesión de doscientos veinte y cinco participaciones a favor del señor **Hernán de la Torre**.

Autorizar a la socia **Miren Josune Torrontegui Martínez** para que realice una cesión de veinte y cinco participaciones a favor del señor **Hernán De la Torre**.

Autorizar al socio **Arturo Ramón Arzani Anders** la cesión de quinientas cincuenta participaciones a favor de la señora **Rosa Antonia Gioconda Orellana**; y de quinientas setenta y cinco participaciones a favor del señor **Hernán de la Torre**. Las participaciones tienen valor de un dólar cada una.

Atentamente,

Arturo Ramón Arzani Anders
GERENTE GENERAL
Pasaporte 8.461.356-8





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2.004**

En la ciudad de Quito al 26 de marzo del 2.004 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Murgeon 298 y Jorge Juan en esta ciudad de Quito, se instala la Junta General de Socios de ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA.

De conformidad con lo previsto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, que hace aplicable a esta especie de compañía, lo prescrito en el Art. 238 de la precitada Ley, la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social de la compañía, al encontrarse presentes las siguientes personas: Señor Arturo Ramón Arzani Anders con Dos mil quinientas participaciones; señor Claudio Antonio Arzani Anders con Doscientos veinte y cinco participaciones; doctora Miren Josune Torrontegui Martínez con veinticinco participaciones. Las participaciones tienen el valor nominal de UN DOLAR. Actúa como Presidente de la Junta el señor Claudio Antonio Arzani Anders y como Secretaria Ad Hoc la doctora Miren Torrontegui Martínez.

Los socios aceptan la celebración de esta Junta Universal con un único punto en el Orden del Día: Recabar el consentimiento unánime de los socios para efectuar una cesión de participaciones.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente.

Para efectuar las cesiones se solicita la autorización de todos los socios conforme lo ordena la ley. Los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de la siguiente forma:

Autorizar al socio Claudio Antonio Arzani Anders para que realice una cesión de doscientos veinte y cinco participaciones a favor del señor Hernán de la Torre. Autorizar a la socia Miren Josune Torrontegui Martínez para que realice una cesión de veinte y cinco participaciones a favor del señor Hernán De la Torre. Autorizar al socio Arturo Ramón Arzani Anders la cesión de quinientas cincuenta participaciones a favor de la señora Rosa Antonia Gioconda Orellana; y de quinientas setenta y cinco participaciones a favor del señor Hernán de la Torre. Las participaciones tienen valor de un dólar cada una.

Una vez que se efectúe la cesión en los términos referidos, el capital social de ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA.LTDA. quedará compuesto de la siguiente manera:

HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES OCHOCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES.

Dr. Fausto Mora Vera
NOTARIO

ROSA ANTONIA GIOCONDA ORELLANA PALACIOS QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES.

ARTURO RAMON ARZANI ANDERS UN MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES.

Se autoriza a la Secretaría de la Junta la emisión de un certificado del cual conste lo resuelto, documento que servirá como habilitante de la escritura de cesión de participaciones que deberá otorgarse como es de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 9:20 horas se declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia por la Presidencia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del acta de la sesión.

A las 9:45 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

Firmado Miren Torrontegui M Secretaria Ad Hoc; Claudio Antonio Arzani Anders Presidente de La Junta Los socios: Miren Torrontegui M., Claudio Antonio Arzani Anders; Arturo Ramón Arzani Anders

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

LO CERTIFICO

Miren Torrontegui.
Secretaria Ad Hoc

**ESPACIO
EN
BLANCO**

IDENTIFICACION
CHILE



140.010.000

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Inscripción : SAN FELIPE
Subinscripción : 115 Registro : Año : 1980

Nombre del Marido : ARTURO RAMON ARZANI ANDERS

R.U.N. : 8.461.356-8

Fecha nacimiento : 18 Marzo 1961

Nombre de la Mujer : MARIA VERONICA BERMUDEZ MANCILLA

R.U.N. : 8.140.876-5

Fecha nacimiento : 25 Enero 1962

Fecha Celebración : 30 Mayo 1984 a las 16:55 horas.

SEPARACION TOTAL DE BIENES

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA
03-05-1984 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE
SAN FELIPE DON LUIS ENRIQUE FISCHER
YAVAR

2 CIVIL MARIDO : ARTURO RAMON ARZANI ANDERS
MUJER : MARIA VERONICA BERMUDEZ MANCILLA
REQUIRENTE : ARTURO RAMON ARZANI ANDERS
CEDULA DE IDENTIDAD : 8461356-8
FECHA SUBINSCRIPCION : 03 Mayo 1984

FECHA EMISION : 19 Abril 2004, 12:13.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1390
Impreso en : SAN FELIPE
REGION : VALPARAISO

1805511 RUN : 8461356-8 43BQM2



Maribel Rodríguez Silva
MARIBEL RODRIGUEZ SILVA
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

ESPACIO
EN
BLANCO

DEPARTAMENTO GENERAL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICA la autenticidad de la firma de
don M. Antonieta Escobar Alvarez
Santiago 23 ABR. 2004 IMPUESTO PAGADO
M. ANTONIETA ESCOBAR ALVAREZ
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don M. Escobar
Santiago 23 ABR 2004
VERONICA LAGOS FRAGA
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Signature]
MONICA BIDIRINIS C.
Oficial de Legalizaciones
23 ABR 2004



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

AUTENTICACION N° 130 / 04

presentada para autenticar la firma que
secede, el suscrito certifica que es autén-
tica siendo la que usa el señor M. Bidirinis

en todas sus actuaciones :

PARTIDA ARANCELARIA: 15-2

DERECHOS RECAUDADOS US\$ 10

SANTIAGO April 26 2004

GONZALO GONZALEZ-FIERRO
Encargado de Asuntos Consulares



REPUBLICA DE CHILE

DATOS PERSONALES PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad 8.461.356-8
National Identity Card

Nacionalidad CHILENA
Nationality

Fecha de Nacimiento 16. MARZO. 1961
Date of Birth

Estado Civil CASADO
Marital Status

Profesión AGRICULTOR
Profession

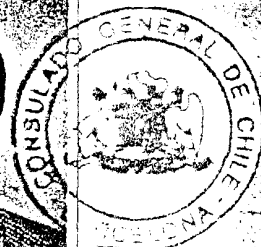
Domicilio AV. MIRAFLORES 1303, SAN FELIPE.
Address

Observaciones
Notes

REPUBLICA DE CHILE

NOMBRE DEL TITULAR NAME OF BEARER

ARTURO RAMON
ARZANI ANDERS



Huella Dactilar
Thumb Print



[Signature]

Firma del Titular
Signature of Bearer

22

23

REPUBLICA DE CHILE
DAS - AEROPUERTO EL DUEÑO
ENTRADA
NOV 19 2003
EPA 84613568 84613568
Adosados 05291077
REPUBLICA DE CHILE
QUITO - ECUADOR
831 FEB 23 DE 2004
EALIDA: 77002
REPUBLICA DE CHILE
QUITO - ECUADOR
84613568 84613568
Adosados 05291077

REPUBLICA DE CHILE
DAS - AEROPUERTO EL DUEÑO
ENTRADA
NOV 19 2003
EPA 84613568 84613568
Adosados 05291077
CHILE
SAL 14 DIC. 03 81
POLICIA DE INVESTIGACIONES
CONTROL MIGRATORIO

REPUBLICA DE CHILE

VISA

Es responsabilidad del titular de este pasaporte obtener las visas necesarias.
It is the responsibility of the passport bearer to obtain the necessary visas.

CONSULADO DEL ECUADOR
EN SANTIAGO DE CHILE

VISA N. 18/2003

A FAVOR DE ARTURO RAMON
ARZANI ANDERS

CLASE DE VISA 12-IX N.1.

VALIDA HASTA 10 JUNIO 2004

ADMISIONES PERMITIDAS MULTIPLE
ACTIVIDAD AUTORIZADA ACTOS DE
COMERCIO.-

FECHA 12 DICIEMBRE 2003

DELEGACION CON PAGOS US \$ 200.-

PASAPORTE N. III-13.11

[Signature]
GONZALO GONZÁLEZ FIERRO
Encargado de Asuntos Consulares

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió
Quito, a 19 17 1111 2004



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

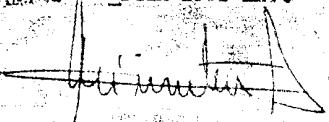
IDENTIDAD No 170805763-1

MIREN JOSUNE TORRONTÉGUI MARTÍNEZ

SANTIAGO CHILE
 30 DE DICIEMBRE 1951

EXT. 18 12207 40810 F

QUITO PCHA-1992 EXT.

CHILENA E1333 12222

CC. RENE CARRASCO

SUPERIOR ABOGADA

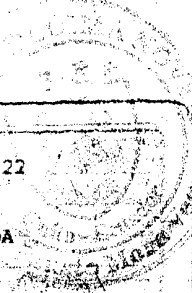
JOSE TORRONTÉGUI

MARIA MARTÍNEZ

QUITO-7-5-2003

QUITO-7-5-2015 AFP

REN. 0530600

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la foto oña que ANTECEDENTE igual al
 documento que se ha exhibido

Quito, a 07 MAYO 2004

Dr. Rene Carrasco
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DE CHILE

DATOS PERSONALES
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad 8.101.385-3
National Identity Card

Nacionalidad CHILENA
Nationality

Fecha de Nacimiento 08, NOVIEMBRE, 1958
Date of Birth

Estado Civil SOLTERO
Marital Status

Profesión ARTISTA PINTOR
Profession

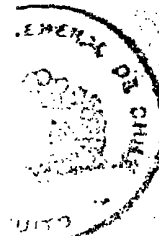
Domicilio SAN FRANCISCO N° 435,
Address QUITO.

Observaciones
Notes

REPUBLICA DE CHILE

NOMBRE DEL TITULAR
NAME OF BEARER

CLAUDIO ANTONIO
ARZANI ANDERS



Huella Dactilar
Thumb Print



Firma del Titular
Signature of Bearer

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDENTE es igual al
documento que se me exhibió.
Quito, a 07 MAYO 2004

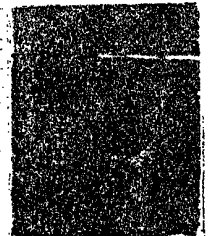


Dr. Gustavo Alcaraz
Notario Decimo Noveno
Cantón Quito

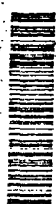
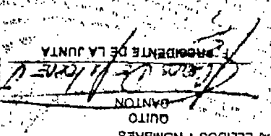



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170280454-1
 DE LA TORRE RUALES HERMAN EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 OCTUBRE 1950
 002-1 0025 07865 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

ECUATORIANA*****
 CASADO ANTONIA GILLESSEN
 SUPERIOR INGENIERO
 GONZALO DE LA TORRE
 CARMELA RUALES
 09/08/2004
 REN 0174211


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 140 - 0089
 NUMERO
 DE LA TORRE RUALES HERMAN EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 BANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ATESTO es igual al
 documento original.

QUITO, 17 MAR 2004



CHILENA E3333 12222

ESTADO CIVIL SUPERIOR

RENÉ CARRASCO

EMMA V. FARIAS

QUITO, 1991-12-18

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CA- 0152384

PAJARA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 37079937

RENÉ DOMINGO CARRASCO FARIAS

21 de JULIO DE 1949

SANTIAGO CHILE

EXT. 32 2419 17954

QUITO PICHINCHA 1.982 D/EXT

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió

Quito, a 07 MAYO 2004



D. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170259666-7

Orellana Palacios Rosa Antonia Gioconda

16 MAYO 1.951

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 1 139 01009

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 51

García de la Torre



ECUATORIANA *****

CASADO HERMAN DE LA TORRE

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALEJANDRO ORELLANA

ARGENTINA PALACIOS

QUITO 21/06/99

21/06/2011

0231559

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1702596667

CEDULA

Orellana Palacios Rosa Antonia Gioconda

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA CHAUPICRUZ

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la foto-copia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió
Quito, a 07 MAYO 2004



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



gó ante mi; y, en fe de ello confiero esta primera copia
certificada, firmada y sellada en Quito, a siete de mayo del
año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
D^o Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

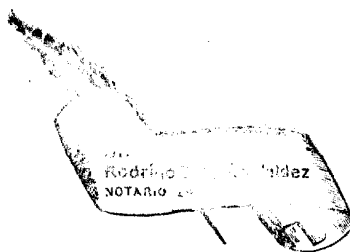
Dr. Fausto E. Mora Vega

ZON.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada el diez de septiembre del año dos mil tres en esta Notaría actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones realizada mediante escritura pública, el siete de mayo del año dos mil cuatro en esta misma Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, de la Compañía "ANDEAN SUN ECUADORIAN CIA. LTDA", que otorgan los señores ARTURO RAMON ARZANI ANDERS, CLAUDIO ANTONIO ARZANI ANDERS y Dra. MIREN JOSUME TORRONTÉGUI MARTINEZ, a favor del señor Ing. HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES y la señora ROSA ANTONIA GIOCONDA ORELLANA PALACIOS.- Quito a siete de junio del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO,



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 6 del Registro Mercantil de cinco de enero del dos mil cuatro, a fs. 6, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la Compañía "**ANDEAN SUN ECUADORIAN COMPAÑIA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecinueve de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ng.-

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 12 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, **18 JUN 2007**

[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

[Firma]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 2º